



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00887 00**

De la revisión de la liquidación de crédito elaborada por el apoderado de la entidad ejecutante, en su concepto del importe de los intereses de mora, como la tasa de los mismos, respecto a las cuotas vencidas y no pagadas base de la presente ejecución, al igual que el saldo insoluto, se establece que dichos parámetros no se encuentran ajustados a lo ordenado en el mandamiento de pago librado (fl. 22 y 23), por cuanto arrojan un valor inferior. Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se modifica la aludida liquidación del crédito, conforme lo muestran los cuadros anexos.

En consecuencia, de lo expuesto, se modifica y aprueba la liquidación del crédito en la suma **CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SIETE M/CTE (\$14'780.873,77 M/CTE)**, por ajustarse a derecho y no haber sido objetada en tiempo.

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

NH

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado
No. **38** hoy **19/08/2021** a la hora de las 8:00
A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA